



COMUNICADO

La suscrita Secretaria General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en consideración a:

1. Que, desde la Secretaría General se adelanta el trámite previsto en la Resolución No. 011 de 2025 publicada el pasado 13 de marzo, por la cual se admitió la impugnación presentada contra la elección del representante de los estudiantes al Comité Curricular del Área Académica de Comunicación Social y Periodismo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
2. Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo del artículo tercero de la Resolución No. 011 de 2025, la duración del trámite de impugnación será de quince (15) días hábiles prorrogables por el mismo término.

Conforme a lo expuesto, se informa a la comunidad universitaria que el término para decidir sobre la impugnación se prórroga por quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente comunicado.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2025.

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General